

# LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

## Selección de uno o más proveedores para ADQUISICION DE TABLETS 8" 2021

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: [www.ceibal.edu.uy](http://www.ceibal.edu.uy)

**Fecha Límite de consultas: lunes 03 de agosto de 2020, 17:00 hs**

**Fecha de Apertura de Ofertas: lunes 10 de agosto de 2020; 15:00 hs.**

**Costo del Pliego: USD 500 (dólares americanos quinientos)**

La misma se efectuará mediante depósito bancario en Dólares Americanos, en cuenta corriente BROU N° 001566972-00002. Una vez realizado el depósito, el oferente deberá registrarse en [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy), con sus datos de contacto y adjuntar el comprobante de compra del Pliego. Una vez cumplido con lo anterior, Centro Ceibal le otorgará un nombre de usuario y contraseña para participar del proceso, realizar consultas, solicitar prórroga y presentar oferta.

El BROU es el Banco Pagador:  
Información completa:

BANK NAME :	Banco de la República Oriental del Uruguay, BROU
BANK ADDRESS :	Bolonia s/n esq. Avda. Italia, Mini BROU Portones' Branch, 11500 Montevideo
ACCOUNT HOLDER NAME :	Centro Ceibal para el apoyo a la educación de la niñez y la adolescencia.
ACCOUNT HOLDER ADDRESS :	Av. Italia 6201. Edificio Los Ceibos — Pque. de Exposiciones del LATU, CP 11500, Montevideo - Uruguay
ACCOUNT NUMBER :	American Dollars Current Account Nr. 001566972- 00002
ROUTING CODE :	ABA #026 003 324 (New York, N.Y., USA)
SWIFT CODE :	BROUYYMM (Uruguay)



## INDICE

### 1. CAPITULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Introducción y antecedentes del Plan Ceibal

1.2. PLIEGO ESPECIFICO – ANEXO A

### 2. CAPITULO 2 – NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.

2.1. Normas que rigen el llamado

2.2. Consultas al Pliego

2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación

2.4. Comunicaciones

2.5. Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas

B. Situación Jurídica de los Oferentes

C. Vigencia de la Propuesta

D. Inhibición de presentarse a la Licitación

2.6. Acto de Recepción de ofertas

2.7. Formalidades

2.8. Acto de Apertura

2.9. Exoneración de Responsabilidad

### 3. CAPITULO 3 – FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

### 4. CAPITULO 4 – EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

4.1. Equipos para la evaluación de las propuestas presentadas

4.2. Criterios de evaluación

4.3. Informe final de la evaluación de ofertas

4.4. Adjudicación

### 5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Comunicación al Adjudicatario

5.2. Constitución de Garantía

5.3. Firma del Contrato

5.4. Confidencialidad

5.5. Sanciones

5.6. Jurisdicción Competente

5.7. No exclusividad

5.8. Ampliaciones del Contrato

5.9. Mora

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



## **1. CAPITULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.**

### **1.1. Introducción y antecedentes del Plan Ceibal:**

El Centro Ceibal para el Apoyo a la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal), persona pública no estatal creada por Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, tiene dentro de sus cometidos, entre otros, la gestión del Plan Ceibal (Programa para la Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea), Plan Ibirapitá (Decreto 130/2015, de 15 de mayo de 2015), y el Programa Jóvenes a Programar (Decreto 407/016 de fecha 26 de diciembre de 2016), sin perjuicio de otros programas que por razones de interés público el Poder Ejecutivo le asigne. En este contexto convoca al presente a efectos de adquirir hasta 50.000 tablets de 8" para entrega a beneficiarios del Plan.

### **1.2. PLIEGO ESPECÍFICO – ANEXO A**

## **2. CAPITULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.**

### **2.1. Normas que rigen el llamado:**

La licitación se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras <https://compras.ceibal.edu.uy/files/adjuntos/reglamentodecomprasycontratacionesdebienesserviciosyobraswikiceibalenero2020.pdf>). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales:

- a) transparencia;
- b) ausencia de ritualismo;
- c) materialidad;
- d) veracidad;
- e) igualdad de tratamiento;
- f) debido procedimiento;
- g) concurrencia; y
- h) buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.



## 2.2. Consultas al Pliego:

Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy) hasta el lunes 03 de agosto de 2020, 17:00 hs. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso reservado para los proveedores registrados en el Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones de la licitación también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

## 2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:

El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Portal [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy), con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

## 2.4. Comunicaciones:

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Portal [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.



## 2.5. Requisitos:

### A. Requisitos de presentación de las Ofertas:

#### (i) Certificados.

Tratándose de empresas nacionales, CENTRO CEIBAL controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

Los proveedores deberán incluir en la oferta el **Formulario Identificación del Oferente**, adjunto al final del documento.

#### (ii) Documentación societaria.

Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Asimismo deberá acompañarse de la primera copia del mandato, testimonio notarial de poder u otro documento del cual resulte la representación de quien firma la oferta, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

### B. Situación Jurídica de los Oferentes.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o colectiva. En este último caso las empresas deberán obligarse en forma conjunta y solidaria por todas las etapas de contratación, estableciéndolo en forma expresa, debiendo adjuntar para cada una de ellas la documentación exigida en estas especificaciones.

Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.

En el caso de presentarse empresas en forma colectiva, deberán obligarse en forma conjunta y solidaria por todo el período de vigencia de la contratación, lo cual deberá establecerse en forma expresa en la oferta.

Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta:

- Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.
  - Toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
  - Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer
- 

obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

- Constancia en el Acta de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con el CENTRO CEIBAL de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco de la presente licitación.
- Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el CENTRO CEIBAL, y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización del CENTRO CEIBAL.

#### C. Vigencia de la Propuesta.

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 120 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediante comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

#### D. Inhibición de presentarse a la Licitación.

No podrán, presentarse a esta licitación o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas.

La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

#### 2.6. **Recepción de Ofertas: hasta el lunes 10 de agosto de 2020, 15:00 hs (antes del acto de apertura de ofertas):**

**Las ofertas sólo podrán ser enviadas a través del Portal [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy).** La propuesta deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 2 del Anexo Técnico. **Deberán presentarse dos archivos individualizados, uno por cada sobre ( SOBRE 1 – Oferta Técnica, SOBRE 2 - Oferta Económica).**

**Cada archivo deberá estar comprimido con clave utilizando formato zip o rar.** La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 25 Megabytes; no obstante se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego.

Paralelamente el oferente enviará al Escribano actuante a la siguiente dirección de correo electrónico [password@ceibal.edu.uy](mailto:password@ceibal.edu.uy) una clave para cada uno de los SOBRES. En el acto de apertura el Escribano actuante procederá a abrir únicamente el SOBRE 1. Posteriormente, y en caso de que supere la evaluación técnica correspondiente, será abierto el SOBRE 2.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.



En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, y salvo que manifieste algo contrario, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

El oferente asume entera responsabilidad para la presentación de la oferta, medio que procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma. En caso de dificultades, el Centro Ceibal se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

#### **2.7. Formalidades:**

La primer hoja de la oferta contenida en cada uno de los sobres (Sobre 1- Oferta técnica Sobre 2-Oferta Económica) deberá firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder.

#### **2.8. Acto de Apertura:**

Considerando la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad nacional competente NO se realizará apertura presencial de las ofertas. La apertura de las ofertas se realizará el día **lunes 10 de agosto de 2020, 15:00 hs**, por el escribano actuante, conjuntamente con un representante del Departamento de Compras del Centro Ceibal, mediante videoconferencia la cual será grabada para constancia de los oferentes y de la Institución. El escribano procederá a la recepción de las ofertas y descarga las mismas, controlando toda la documentación presentada, y labrará el acta respectiva, la que será notificada por el Departamento de Compras a los oferentes junto con una copia de las ofertas recibidas, al correo electrónico denunciado.

El CENTRO CEIBAL, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

#### **2.9. Exoneración de Responsabilidad:**

El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

### **3. CAPITULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos que podrán presentarse en idioma inglés.

La oferta deberá presentarse en dos (2) archivos con clave y debidamente identificados, debiendo firmarse la primer hoja de cada archivo conforme se prevé en los puntos 2.6 y 2.7 anterior.



**SOBRE 1- Propuesta Técnica: Este capítulo contendrá información para cada uno de los aspectos técnicos que se señalan en el Anexo Técnico A (punto 2.1)**

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta (artículo 10 de la Ley No 18.381 de 17 de octubre de 2008). A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá garantizar que trasladará al CENTRO CEIBAL las mejoras en la tecnología o en los valores de la misma que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.

**SOBRE 2- Propuesta Económica: Se deberá cotizar en forma unitaria aplicando las pautas establecidas a continuación y según las tablas de cotización punto Anexo V: Tablas de cotización del Anexo Técnico.**

Las propuestas deben ser formuladas en Dólares USA.

Los dispositivos se cotizarán CIF/MVD. Los repuestos se cotizarán FOB/puerto de origen.

La modalidad de pago podrá ser:

- (i) Contra conformidad de la documentación requerida (factura comercial, conocimiento de embarque, packing list, etc) mediante Carta de crédito irrevocable y transferible.
- (ii) Cobranza contra conformidad de la documentación de embarque.
- (iii) Mediante transferencia bancaria internacional según lo acordado con el proveedor previa conformidad del producto/servicio.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

#### **4. CAPITULO 4 – EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.**

##### **4.1. Criterios de evaluación:**

La evaluación de las propuestas para cada categoría se realizará considerando en primera instancia la solución técnica y para aquellas que la superen se procederá a estudiar la oferta económica.

Se tendrá en cuenta la siguiente ponderación para evaluación de las mismas:



El puntaje final de cada oferta, considerando tanto la Evaluación Técnica como la Evaluación Económica, estará dado por la siguiente fórmula:

$$(POME/PO) * 40 + (PTO/PTOMC) * 60$$

Dónde:

POME: es el precio de la oferta más económica

PO: es el precio de la oferta que se está evaluando

PTO: es el puntaje técnico de la oferta que se está evaluando

PTOMC: es el puntaje técnico de la oferta mejor calificada

Las ofertas que no superen la evaluación técnica, no serán consideradas y el archivo correspondiente al precio ofertado, será devuelto sin abrir al oferente.

Las ofertas económicas de las propuestas que superen la evaluación técnica serán abiertos por el Escribano designado, en fecha que el CENTRO CEIBAL determinará e informará a las empresas correspondientes.

El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

#### 4.2. Informe final de la evaluación de ofertas:

Los integrantes de los Equipos de Especialistas efectuarán un informe final conjunto identificando las ofertas elegibles y estableciendo un orden de preferencia entre ellos; y previo a ser sometido a consideración del Directorio del Centro Ceibal, se dará vista de las empresas oferentes por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el primer día siguiente a la notificación. Dentro de este plazo los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el procedimiento cumplido hasta dicho momento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No es necesario esperar el transcurso de dicho plazo para adjudicar, si los oferentes manifiestan por escrito que no tienen consideraciones que formular.

#### 4.3. Adjudicación:

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones de mérito o conveniencia que así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.9 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el CENTRO CEIBAL comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.



## **5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.**

### **5.1. Comunicación al adjudicatario:**

La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación de la licitación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

### **5.2. Constitución de Garantía:**

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del monto total adjudicado.

Dicha garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros del exterior, deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución local. El documento constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito del CENTRO CEIBAL.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el CENTRO CEIBAL podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales. Y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **5.3. Firma del Contrato:**

El adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la notificación para que comparezca a estos efectos. Tratándose de empresas extranjeras, y a los efectos de la firma del contrato y para cualquier litigio que pueda surgir, Centro Ceibal podrá exigirle a el o los oferente/es adjudicado/s (que no tengo domicilio en Uruguay), que designen a un representante legal con domicilio en Uruguay a efectos de las notificaciones. Para la firma del contrato, es condición obligatoria la previa conformación de la garantía requerida.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada



#### 5.4. Confidencialidad:

El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL o generada como resultado de este contrato. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL.

Igual obligación asume el CENTRO CEIBAL con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

#### 5.5. Sanciones:

Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Multa:** El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, será sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento que oscilará entre un 5% a un 20% del monto total del contrato.

Asimismo en caso que el proveedor seleccionado, incumpla con las especificaciones aprobadas, las cantidades y/o plazos de entrega acordados (por causas imputables al proveedor), y salvo que las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, podrá ser sancionado con una multa equivalente al 5% sobre el monto correspondiente al lote afectado por el incumplimiento. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega, en las condiciones acordadas. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 1,5%. Pasados los 30 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya cumplido con la entrega del equipamiento adquirido, en las condiciones acordadas, Ceibal podrá rescindir el contrato sin responsabilidad. En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las mismas, de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

- **Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial.** A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
  - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
  - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
  - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan. CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.



En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá además ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato, rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

La fecha de entrega a considerar, será la fecha a partir de la cual el producto entregado quede disponible para su ingreso a stock, control de calidad mediante. Si un producto es rechazado al ingreso, se considera que NO fue entregado hasta que cumpla con las condiciones especificadas en el acuerdo. Esta situación podrá exponer al proveedor a penalidades por incumplimiento del plazo de entrega (debido a que entregó un producto que NO cumple con las especificaciones o presenta una incidencia de unidades defectuosas inaceptable).

#### **5.6. Jurisdicción competente:**

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

#### **5.7. No exclusividad:**

La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

#### **5.8. Ampliaciones del Contrato:**

El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada, mediante i) ampliación o ii) proceso competitivo de lista corta. En caso de optarse por este último, la lista corta estará conformada por los oferentes que hayan superado la evaluación técnica.

#### **5.9. Mora:**

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.



## FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

<b>Proceso de Compra</b>										
<b>Razón Social:</b>										
<b>Nombre Comercial:</b>										
<b>R.U.T.:</b>										
<b>Número de Póliza/s BSE.:</b>										
<b>País/Ciudad:</b>										
<b>Código Postal:</b>										
<b>Dirección:</b>										
<b>Teléfono:</b>										
<b>E-Mail:</b>										
<b>Persona de contacto:</b>										
<b>Firma:</b>										
<b>C.I.:</b>										
<b>Medio por el cual se enteró del llamado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diario El País</li> <li>- Diario El Observador</li> <li>- Semanario Búsqueda</li> <li>- Mail</li> <li>- Portal de Compras</li> <li>- Revista Contacto</li> <li>- Otros (indicar en observaciones)</li> </ul>	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr> </table>								
<b>Observaciones</b>										

